

Cuando la política no toma las cosas en serio

La efervescencia de la criminalidad y sus causas

When politics don't take things seriously

The effervescence of criminality and its causes

Gino Ríos Patio 

Doctor en Derecho

Universidad de San Martín de Porres - Perú

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0209-2645>

griosp@usmp.pe

Cómo citar este artículo:

Ríos, G. (2022). Cuando la Política no Toma las Cosas en Serio. La efervescencia de la criminalidad y sus causas. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 52(136), pp. 197-218. doi: <https://doi.org/10.18566/rfdcp.v52n136.a08>

Recibido: 03 de noviembre de 2020

Aprobado: 12 de junio de 2021

Resumen

El autor analiza la realidad de la cuestión criminal y expone su convencimiento de que hay un proceso relacional en la génesis de la criminalidad causado por el efecto de las estructuras y el funcionamiento del poder económico en la interacción humana, que estimula los factores personales para accionar negativamente; situación que no encara el Estado ausente y empequeñecido por el neoliberalismo, lo que impide a ambos -individuo y sociedad- ver la cuestión criminal a través del conocimiento científico y construir una política criminológica eficaz, asumiendo por el contrario una política penal, puramente represiva, que constituye una criminal política de seguridad integral, de enfrentamiento, no de encuentro y cooperación.

Palabras clave

Conflictividad, violencia, criminalidad, política, criminología, derecho penal, política criminal.

Abstract

The author analyzes the reality of the criminal matter and exposes his certainty that there is a relational process in the genesis of criminality caused by the effect of the structures and the functioning of economic power in human interaction, which stimulates personal factors for acting negatively; a situation that is not handled by the absent State and dwarfed by neoliberalism which hampers both - individual and society - from seeing the criminal matter through scientific knowledge and building an effective criminological policy assuming, on the contrary, a purely repressive penal policy, that constitutes a comprehensive security criminal policy, of confrontation, not of convergence and cooperation.

Keywords

Divisiveness, violence, criminality, politics, criminology, criminal law, criminal policy.

Introducción

La criminalidad, esto es, el total de crímenes que ocurren en un espacio y tiempo determinados; es incontrovertiblemente una materia conflictiva y un asunto que concita la atención de todos, pues de por medio está la seguridad, algo que por instinto de supervivencia impulsa a actuar al ser humano.

Es evidente que la libertad de pensamiento, opinión y expresión facultan a la persona a manifestar su juicio personal, sin embargo, es preciso considerar que estas facultades mejoran con la libertad de información y de investigación, sobre todo cuando ponen al alcance del hombre hechos auténticos y objetivos, así como un nuevo conocimiento científico, respectivamente.

La ciencia, por eso, con su efímero relativismo que demuestra precisamente su progreso, merece atención y aplicación, pues su *telos* es coadyuvar a que el ser humano tenga una existencia digna y feliz. La ciencia no tiene un propósito contrario al ser humano. Naturalmente, el concepto de felicidad implica la virtud que, de acuerdo con Marcos (citado por Garcés, 2015) es una actitud para optar por el justo medio, evitando el exceso y el defecto, lo que aristóticamente representa la recta razón que decide el hombre prudente.

No obstante, solo la pertenencia del hombre a una comunidad política bien estructurada, con base en una educación y leyes adecuadas al bien común, asegura su felicidad, como sostenía Aristóteles (citado por Garcés, 2005). Pero es un hecho verificable que la existencia de tal comunidad no es una constante ni una generalidad.

La cuestión criminal es un problema social que debe ser abordado, comprendido y resuelto por la ciencia competente, con la finalidad de averiguar la verdad de sus causas y resolver con acierto las dificultades que comporta. No por la opinión pública que, a decir de Lippmann (1922), adolece de competencia y es susceptible a la persuasión, ni por una gobernanza que, como anota Robert Dufour (2011), se ha inmiscuido en la política como patrón de gestión pública y fomenta la autorregulación de los intereses privados, haciendo que la sociedad civil esté en contra del Estado disminuido.

Es un problema vital para la sociedad y el individuo porque está de por medio la seguridad y la vida, que debe ser enfocado científicamente para que se proporcionen al gobierno y la sociedad los conocimientos necesarios para su control y reducción. En esa línea, los objetivos del presente artículo son contribuir a la difusión de la visión científica que tiene la criminología

contemporánea de la cuestión criminal para desmitificarla; mostrar las causas de la criminalidad para no incurrir en la concepción anacrónica del paradigma etiológico, que sostenía que el origen del crimen estaba en el criminal; y exponer la esencia política del poder punitivo para desvelar el interés que persigue la actual política de hiper punitivismo, expansionismo penal y ultra prisionización. De ahí que se justifique realizar el presente estudio teórico para aportar una nueva perspectiva de comprensión de la cuestión criminal y alternativas para su comprensión y solución.

La causación del crimen

Origen de la acción conductual humana

El hombre es un ser bio, psico, espiritual encarnado en un organismo material de aparatos, sistemas y órganos. El cerebro humano regula y conserva las funciones vitales del organismo, tanto las físicas cuanto las mentales, por ser el órgano rector del sistema nervioso central. De esto se colige que toda acción conductual del hombre se origina en el cerebro. Este sería la causa material de la conducta humana, pues el pensamiento y el movimiento nacen allí.

Sin embargo, el cerebro recibe estímulos provenientes de la genética y del ambiente. La conducta se produce por la interacción de un factor interno como la genética y de un factor externo como el ambiente, desde la herencia y el metabolismo hasta la alimentación, el estrés, las relaciones sociales y los procesos de motivación, emoción y aprendizaje, están presentes en el comportamiento. Por sí solas ninguna de ellas causa conducta. Dicha interacción vendría a ser la causa eficiente de la conducta, pues resulta siendo aquello que hace que se desarrolle la conducta, desde su ideación hasta su consumación. Esto explica suficientemente por qué no existe un criminal nato, como lo sostuvo Lombroso (1897), teoría que tuvo numerosos adeptos durante mucho tiempo.

En la realidad, que no es igual para todos, el hombre en función de su cuota de libertad y del factor temporal, actúa voluntariamente; elige unas cosas y no otras; y acciona para lograr sus objetivos y fines, que son variables pero concretos y específicos, y constituyen el aliciente de su conducta. Todo el mundo, en consecuencia, actúa movido por un interés, signado por la satisfacción de una necesidad de cualquier tipo, la cual es universal. Cuando alguien actúa es porque quiere alcanzar algo para superar una necesidad, aspiración o deseo

de cualquier índole. En otras palabras, el acto humano busca satisfacción de manera especulativa porque en lo que venga después hay incertidumbre. Esto es una explicación lógica de la conducta humana. Por ello, la conducta humana puede variar de acuerdo con el fin que se persiga. Así, el hombre cambia su escala de valores o su realidad personal y cambian sus fines, ergo, su conducta también variará.

De acuerdo con Von Mises (2011), la acción humana es reflexiva e intencional, intenta conseguir fines y objetivos concretos y específicos, pero al mismo tiempo es una reacción consciente del *ego* ante las inducciones, los contextos y entornos del ambiente. Busca suplir una situación menos grata y placentera de cosas por otra mejor, a través de la disposición y ejecución de medios para alcanzar dichos fines.

Pero ocurre que los bienes son insuficientes y exigüos para satisfacer las necesidades que se incrementan vertiginosamente por factores como la globalización y la tecnología de uso masivo que exacerban el consumismo irrefrenable de cosas innecesarias, el exitismo material que valora a las personas por su dinero y/o patrimonio, el facilismo que espera obtener lo más que se pueda en poco tiempo y el individualismo narcisista que se apasiona con un falso culto a los bienes materiales obtenidos; todo lo cual es explotado por el neoliberalismo.

Además, como sostenía Merton (citado por López Fernández, 2009), “el desajuste entre los fines que una sociedad establece como ideales y los medios que proporciona a sus miembros para alcanzarlos, da lugar a la conducta divergente” (p.138). Agrega que, como consecuencia de la descomposición de la estructura cultural debido al cambio de la sociedad, lo que comprende las variables socioeconómicas, los objetivos considerados legítimos y los medios también legítimos para lograrlos, se han desfasado, y algunos individuos se frustran ante esa situación por lo que buscan alternativas para superar dicho trance estableciendo nuevos medios, no consideradas legítimos, para alcanzar los establecidos por la sociedad.

En definitiva, desde su origen cerebral, la acción conductual humana es lógica y racional pues tiene un propósito consciente y deliberado, de utilizar determinados medios a su alcance para lograr fines específicos con los cuales satisfacer necesidades, aspiraciones o apetencias.

La causa eficiente de la conducta humana desviada

Es un axioma que no es posible comprender algo y resolverlo, hasta que no se conozca y entienda su causa o, lo que es lo mismo, por qué ocurre. Teniendo en cuenta que la realidad es inasible plenamente, y consecuentemente la verdad no es absoluta, aquello que decidimos asumir respecto a la naturaleza del hombre, tendrá consecuencias sociales, como lo señaló Heisemberg (citado por Barbado Alonso, *et al.*, s/f).

A este respecto, los estudios sobre la causa del crimen que han configurado las teorías criminológicas del Siglo XIX, todas ellas positivistas, tuvieron consecuencias graves para la sociedad y la persona humana, pues a partir de ellas se construyó el paradigma etiológico y el delincuente nato, monstruoso y trastornado, enfermo y salvaje, sosteniéndose que la conducta criminal era anormal, patológica, por lo que el criminal era un enemigo al que debía eliminarse o encarcelarse por defensa social, es decir, lo malo de esa conducta humana era un atributo ontológico de su esencia; consecuentemente el mal estaba dentro de la persona que actuaba así y esa falsa creencia originó discriminación y exclusión social, al tiempo que justificó y legitimó la persecución de las agencias del sistema penal y la imposición de penas draconianas contra determinados grupos sociales elegidos por el poder para ser los destinatarios de la etiqueta de criminales.

En efecto, desde que aparece la sociedad –*ubi societas*– se descubre al *otro* como un individuo diferente y diferenciado, lo cual es lógico porque no hay dos seres iguales; sin embargo, es el poder a través del cual se ejerce dominación de un grupo social sobre los demás, el que inauguró la *otredad*, que es un concepto cargado de simbolismo configurador, que deja de ser genérico como lo era el *otro*, para indicar a aquel que no se adecua a la forma de pensar, de sentir, de percibir el mundo por el grupo dominante, de ahí que se manifiesta, entre otros aspectos, en la intolerancia social y por medio del derecho, a través de sus normas, que configura el marco legal de prácticas y conductas, como fue el caso extremo del holocausto judío que se realizó dentro del marco del ordenamiento jurídico nazi; lo cual recuerda que, desde el antecedente criminológico más remoto, la demonología medieval, pasando por el colonialismo imperial de la Edad Moderna hasta el Siglo XIX y la primera mitad del Siglo XX, la criminología fue un discurso racista, de jerarquización biológica, al considerar a la mujer como un ser biológicamente inferior al hombre y al postular el origen genético de la disposición al mal, que hizo prevalecer el paradigma positivista, el determinismo biológico y la

selectividad penal (Navone, s/f), terminando por imponer la idea reduccionista de la patologización del criminal.

La criminología positivista al dirigir su estudio hacia la etiología del delito o las causas de la criminalidad y la peligrosidad individual cumplió un rol funcional y legitimador para el *ius puniendi*, porque omitió la violencia (re) producida por las agencias penales (Salo de Carvalho, 2014). Esta negación de la matriz positivista que hace la criminología crítica, reivindica los derechos humanos y los considera como objeto y límite del derecho penal, esto es, limita la intervención punitiva y al mismo tiempo tutela la dignidad y los derechos fundamentales del hombre, lo que sin lugar a dudas es una estrategia de la máxima contención de la violencia punitiva que, actualmente, debe ser del máximo interés político criminológico para contrarrestar la gobernanza a través del crimen y la doctrina de la seguridad nacional, que priorizan la razón de estado y subordinan la dignidad humana, frente a lo cual la criminología crítica, por su contenido humanístico, viene a ser el control de los controles informal y penal al observar permanentemente todo movimiento de la relación fáctica del poder con la población (Aniyar de Castro, 2011), de donde descende palmariamente su trascendental utilidad social.

La historia de la cuestión criminal, según Anitua (2015), da cuenta de ello desde que en el Siglo XIII el Estado absolutista monopolizó el poder de administrar justicia reemplazando a la comunidad y confiscándole el conflicto a la propia víctima. Claro que en esa época el discurso legitimador fue la demonología, antecesora de la criminología, especializada en crear y exterminar brujas y herejes en el ámbito religioso, para luego especializarse en fabricar y eliminar enemigos en el ámbito político; hasta que surgió la criminología como ciencia bajo la égida de los médicos, como el citado Cesare Lombroso.

Por cierto, desde entonces hasta la actualidad, en materia de ejercicio del poder de castigar, el Estado ha tenido una unánime predilección por las personas vulnerables, carenciadas, insignificantes y sin poder, y eventualmente por personas que habían perdido poder y/o eran incómodas para el poder. La fábrica penal, como se puede denominar a la maquinaria estatal de castigar por medio del órgano encargado de administrar justicia en materia criminal, siempre ha construido una imagen *ad hoc* del hombre criminal para justificar el castigo que se le impone. El estereotipo social del criminal, anidado en la concepción antropomórfica descrita por Lombroso; la etiqueta penal atribuida por el poder de criminalización y las agencias penales, que se adhiere de por vida a la persona estereotipada; y el estigma que la acompaña, ya no como

marca en el cuerpo sino como mácula ignominiosa en la dignidad personal; son los perversos aspectos colaterales del crimen.

Contrariamente, durante el Siglo XX surge un nuevo enfoque de la cuestión criminal, que la entiende como el efecto de las coacciones ideológicas culturales relacionadas con el consumo; y de las escaseces materiales provocadas en el proceso de explotación capitalista y la ética individualista que el Estado legitima atribuyendo sanciones penales en beneficio de intereses minoritarios, por lo que el derecho penal deviene en un instrumento coercitivo para mantener el orden socioeconómico existente.

Esta teoría criminológica crítica del positivismo criminológico y del derecho penal, Baratta (1986) postuló que ello debía servir para fundar las bases de una sociología jurídico-penal, caracterizada por un derecho penal mínimo, restringido por principios penales y los derechos humanos.

Como se puede apreciar, la nueva criminología tiene una perspectiva macrosociológica, ya no bio psicológica, pues traslada la causa de la criminalidad del individuo hacia el control social, sobre todo en el control formal, en el que se da el proceso de criminalización desde el Estado, por lo que desentraña la realidad de la conducta desviada a partir de su relación funcional (crímenes de poder, económicos, financieros, contra la administración pública, entre otros) o disfuncional (crímenes violentos, callejeros, entre otros) con el proceso de las relaciones político-económicas.

Con el actual enfoque criminológico, la visión ya no se centra en la persona del infractor sino en las estructuras y entorno funcional de la conducta humana, así como en los dispositivos institucionales y sociales en los que se crea la criminalidad, por lo que ésta ya no es una cualidad ontológica de la conducta sino un *status* que se le atribuye desde el poder a ciertos individuos, para mantener el *statu quo*. En efecto, como lo refiere Tonkonoff (2012), desde Foucault se hizo público que las prácticas ilegales, los comportamientos prohibidos, se desarrollan en distintos sectores sociales y en diversos aspectos del funcionamiento del conjunto de la sociedad, es decir, se encuentran ampliamente dispersos por todo el conjunto social, pues conforman las relaciones de poder que tejen el cuerpo social y devengan altos beneficios económicos y políticos.

Si el positivismo criminológico, como se ha visto, observó al individuo como causa del crimen, la criminología contemporánea observa el poder que

configura estructuras y dirige el sistema penal. La criminología contemporánea al examinar las desiguales, injustas, discriminatorias, excluyentes y arbitrarias estructuras económicas, sociales, culturales y políticas, así como el indebido ejercicio del poder de criminalización en todas sus fases, de definición de conductas criminales, de asignación de la condición de criminal y de ejecución de la pena, como causa de la criminalidad, reclama por un orden más justo y de respeto a la dignidad humana, razón por la cual, como apunta García-Pablos de Molina (2016), la criminalidad pasa de ser concebida como un problema individual a ser un problema social. Al mismo tiempo, revalora y reinicia con reales posibilidades la prevención criminal, a través del control social informal como una vía idónea de resolución de los conflictos sin costes sociales, etiquetamiento ni estigmatización; y mediante el control social formal o penal, de manera subsidiaria, limitado a los crímenes más graves, conforme al principio de intervención mínima, terminando con la selectividad del sistema penal.

No obstante, sobrevino a este nuevo enfoque criminológico crítico, un decaimiento debido a que, por un lado, con el estado de bienestar fueron relativamente superándose algunas de las cuestiones estructurales que se habían planteado y, por otro lado, al no arribarse a propuestas aplicables en algunos aspectos como la ресocialización carcelaria, lo que se condensó en la expresión *nada funciona*, todo está mal, con la cual Martinson (1974) llegó al convencimiento de que el tratamiento carcelario no conduce a nada, lo cual considera el autor que dicha frase fue más un mero argumento efectista que un pensamiento científico y riguroso, pues según la criminología crítica la causa del crimen es estructural y aun cuando se proporcionen programas ресocializadores en la cárcel, la sociedad y la selectividad penal seguirán igual o peor. Entonces, lo que la politología del delito o criminología contemporánea afirma es que la prevención y reducción de la criminalidad requiere de un cambio en las estructuras para hacerlas más igualitarias y que la ley penal en su aplicación sea igual para todos, aspectos que en la realidad no se constatan lamentablemente.

Posteriormente, en la década de los años setenta del Siglo XX, la nueva criminología reconoció que su enfoque idealista de que el crimen es una expresión de protesta y rebeldía de los individuos más carenciados, no había aportado soluciones a los problemas planteados, por lo que afirmó que estos individuos sufren una doble victimización, tal como la social y económica propia de la marginación y exclusión, y además la que proviene de la infracción que realizan a la ley para tentar la satisfacción de sus intereses y necesidades por no tener las mismas posibilidades para subsistir; por lo que el crimen debía

tomarse como algo real y no como un constructo social, allende ideologías, gobiernos y condiciones socioeconómicas, pues los crímenes se presentan en todo los estratos sociales, siendo solo una especie de punta del iceberg, quedando oculta una profunda y lacerante realidad, que merece reformular la respuesta punitiva del estado resumida en *ley y orden*, por una reacción científica, criminológica y justa (Lea y Young, 2020).

De lo precedentemente expuesto, para el autor resulta que la causa eficiente de la criminalidad, esto es, aquello que hace que se produzca la conducta criminal, es entonces la red estructural que desiguala a las personas desde el punto de vista social, económico, cultural y político; por ende, solo algunas personas devienen en objetivos seleccionados del poder penal, como son las que carecen de poder y los individuos insignificantes por su marginalidad. Dicha causa lo es por igual de los crímenes callejeros como de los crímenes económicos, financieros, políticos, de corrupción, de poder, entre otros, de estos por exceso y de aquellos por defecto.

En el caso de los crímenes violentos, callejeros y visibles, el infractor actúa movido por la necesidad de satisfacer necesidades, básicas o superfluas, las primeras vitales y las segundas asignadas por el exagerado consumismo provocado por el sistema neoliberal a través de la globalización y la tecnología de uso masivo, para lo cual no dispone ni tiene a su alcance los medios adecuados que la sociedad ha establecido, por lo que decide voluntaria y libremente, aunque con la relatividad de la libertad condicionada neuro lingüísticamente, utilizar otros medios que son evidentemente marginales e ilegítimos. Pero claro, la crítica que hace la criminología contemporánea a la calificación de mala y anormal, que la sociedad asigna a una conducta así, radica en la reflexión siguiente: ¿qué de malo tiene para el desvalido robar? ¿qué de anormal tiene para el desamparado robar?

En el caso de los crímenes invisibles, de corrupción, de poder, económicos, financieros, ambientales, entre otros, el infractor, que puede ser una persona natural o jurídica, una corporación transnacional, también actúa movido por el sistema neoliberal, pero no por necesidad, sino por exceso, es decir, por la codicia o por no salir del sistema, por mantenerse en él, por competencia, que son necesidades, aspiraciones y deseos al igual que en el caso anterior, pero la diferencia está en que estas acciones son más lesivas porque dañan a un mayor número de personas indeterminadas y lo hacen más gravemente, como en el caso de la corrupción, sin embargo no aparecen en las estadísticas oficiales de criminalidad ni en los índices de prisionización, lo cual revela la

selectividad y discriminación del sistema penal en favor de quienes ostentan poder económico.

Como se puede apreciar, aun cuando la macro criminalidad económica, financiera, corporativa y política, ha sido estudiada por la criminología contemporánea, sigue relativamente sin prestársele atención, precisamente por tratarse del poder y continúa dirigiéndose todo el sistema penal hacia la criminalidad callejera, lo cual administrativiza la criminología y la hace funcional a una respuesta represiva, como en la época del positivismo criminológico, en vez de emplearla para conocer el meollo del problema, analizarlo, identificar las causas finales y determinar alternativas de solución político criminológicas. Así, continúan los antiguos problemas de la cuestión criminal en los países de la región indoamericana, como si fueran nuevos, resultando que lo actual es lo viejo en criminología, pues subsisten el determinismo, la estigmatización, la selectividad negativa, el abandono de la víctima y la cifra negra, entre otros graves problemas.

A lo anterior se suma la época actual que ha incubado una sociedad líquida en la cual los principios, valores y virtudes éticas se evaporan dando paso a una racionalidad instrumental, por medio de la cual el hombre busca adaptarse al medio para satisfacer sus necesidades, privilegiando la utilidad de la acción y la utilización de todo como medio para alcanzar un fin determinado; dejando de lado la racionalidad ética, mediante la cual el hombre asume el compromiso responsable y atiende a intereses generales y solidarios. En esta época, el poder del discurso se utiliza estratégicamente por el grupo dominante para negar importancia, evitar el cuestionamiento y desviar la atención de un comportamiento discriminatorio contra los grupos sociales desfavorecidos, marginales, carenciados, a los que se dirige el poder punitivo, en lo que se ha venido en denominar lo políticamente correcto, de modo tal que la criminología crítica deviene, por este artilugio lingüístico, en políticamente no correcta.

La causa final de la conducta criminal

La causa final de la criminalidad, esto es, el objetivo que dirige el proceso de causación del crimen; es el sistema neoliberal, caracterizado por la supremacía de la libertad económica respecto a las demás libertades; una política económica de supresión de tributos y ordenaciones a la economía; la desprotección de la masa trabajadora en favor del capital privado; la disminución de la salvaguardia al mercado de producción nacional; la compresión al mínimo del gasto público y el estímulo al movimiento de capitales; la protección de la inversión privada y

la desestatificación de empresas estatales y servicios públicos; y la traslación de los tributos de la renta y réditos empresariales al consumo. En otras palabras, menos Estado y, consecuentemente, cero políticas sociales. A ello coadyuva la globalización y la tecnología de uso masivo.

El Neoliberalismo

Con sus mecanismos potenciadores de la globalización, como proceso mundial a nivel económico, político, social y cultural, decreciente comunicación e interdependencia entre los países; y de la tecnología de uso masivo meramente comercial, encaminada a satisfacer los intereses consumistas de los más acaudalados sin solucionar las necesidades básicas de los carenciados; el neoliberalismo no es liberal, porque no considera a todas las libertades humanas en igual jerarquía; ni es nuevo porque Marx y Engels (1848) ya habían señalado lo siguiente:

En lugar de las antiguas necesidades, satisfechas con productos nacionales, surgen necesidades nuevas, que reclaman para satisfacción productos de los países más apartados y de los climas más diversos. En lugar del antiguo aislamiento, y de las regiones y naciones que se bastaban a sí mismas, se establece un intercambio universal, una interdependencia universal de las naciones. Y esto se refiere tanto a la producción material, como a la producción intelectual [...]. Merced al rápido perfeccionamiento de los instrumentos de producción y al constante progreso de los medios de comunicación, la burguesía arrastra a la corriente de la civilización a todas las naciones. (Capítulo I, vigésimo párrafo).

Agregan estos mismos autores que “La gran industria creó el mercado mundial, ya preparado por el descubrimiento de América” (Capítulo I, décimo párrafo). Como se ve, globalización en su tiempo. Y que:

Los mercados seguían dilatándose, las necesidades seguían creciendo, ya no bastaba tampoco la manufactura, el invento del vapor y la maquinaria vinieron a revolucionar el régimen industrial de producción. La manufactura cedió el puesto a la gran industria moderna y la clase media industrial hubo de dejar paso a los magnates de la industria, jefes de grandes ejércitos industriales, a los burgueses modernos.” (Capítulo I, noveno párrafo); [L]a burguesía con el rápido perfeccionamiento de todos los medios de producción, con las facilidades increíbles de su red de comunicaciones, lleva la civilización hasta las naciones más salvajes. [...] Obliga a todas las

naciones a abrazar el régimen de producción de la burguesía o perecer; las obliga a implantar en su propio seno la llamada civilización, es decir, a hacerse burguesas. (Capítulo I, vigésimo primer párrafo).

Los mencionados pensadores vaticinaron el advenimiento del capitalismo financiero en su cariz más brutal, al apuntar que la burguesía:

Desgarró implacablemente los abigarrados lazos feudales que unían al hombre con sus superiores naturales y no dejó en pie más vínculo que el del interés escueto, el del dinero contante y sonante, que no tiene entrañas. Echó por encima del santo temor de Dios, de la devoción mística y piadosa, del ardor caballeresco y la tímida melancolía del buen burgués, el jarro de agua helada de sus cálculos egoístas. Enterró la dignidad personal bajo el dinero y redujo todas aquellas innumerables libertades escrituradas y bien adquiridas a una única libertad: la libertad ilimitada de comerciar. Sustituyó, para decirlo de una vez, un régimen de explotación, velado por los cendales de las ilusiones políticas y religiosas, por un régimen franco, descarado, directo, escueto, de explotación. (Capítulo I, décimo cuarto párrafo); [L]a burguesía despojó de su halo de santidad a todo lo que antes se tenía por venerable y digno de piadoso acontecimiento. Convirtió en sus servidores asalariados al médico, al jurista, al poeta, al sacerdote, al hombre de ciencia. (Capítulo I, décimo quinto párrafo).

Efectos culturales, sociales, económicos y políticos del Neoliberalismo

Los efectos que ocasiona el neoliberalismo a la persona humana, valiéndose de la globalización y la tecnología de uso masivo, son altamente criminógenos.

En efecto, potenciado por una gran desigualdad de poder entre los Estados y la existencia de un orden planetario unipolar, con hegemonía política, cultural, económica y militar de un único país; y una pérdida de identificación de los países con la política y los sindicatos; el neoliberalismo ha originado en el ámbito cultural, una adhesión inconsciente de las personas con el orden burgués, caracterizada por rendir culto al consumo de mercancías innecesarias, como símbolo de *status* que otorga ostentosa y exagerada individualidad y una falsa sensación de bienestar y poderío individual.

En el ámbito social, de otro lado, hay una pérdida de identidad social y una apatía por la cultura, lo cual se ve dimensionado por el papel que cumplen los

mass media, que tienden a sobre dimensionar el aspecto comercial, a través de los símbolos y la programación neuro lingüística para modificar los patrones de comportamiento hacia el consumo, para lo cual se crean incesantemente nuevas mercancías suntuarias que son ofertadas como necesarias de acuerdo al sector económico y social al que se dirigen, como señala Harvey (1998), como consecuencia de lo cual todo se vuelve una mercancía, la educación, el arte, el trabajo y hasta la dignidad humana.

También este cambio multidimensional ha transfigurado el espacio y el tiempo debido a las distintas formas en las que se simboliza el dinero; siendo su velocidad vertiginosa por las telecomunicaciones en general y por la red Internet en particular.

En la dimensión económica, por otra parte, la producción fabril y el consumo intensivo han sido cambiados por un patrón estructural neoliberal de mercado, para aumentar la acumulación, desplazando al capitalismo que tenía como eje al Estado, como afirma Lash (1997), en el que el Estado asignaba y regulaba bienes y servicios públicos para dar lugar a un capitalismo que tiene por eje al mercado, como asevera Cavarozzi (1997), en el cual el mercado y la actividad privada desempeñan aquella función según Borón (2000).

Aunado a lo anterior, en el aspecto político, el neoliberalismo ha despolitizado la sociedad y generado una nueva forma sistémica de control y dominación, merced a la competitividad exacerbada y al apogeo del consumo de bienes impuesto por el mercado para asumir que se es alguien, convirtiendo la máxima racionalista occidental *cogito ergo sum* –pienso porque soy– en el adagio posmoderno *habeo ergo sum* –tengo luego existo– que contribuye a la reproducción del capital y provoca un individualismo hedonista que suscita la despolitización irracional de la sociedad, una indiferencia con la política que hace que el ciudadano se refugie en lo privado; con lo cual se constituye una forma de control apolítica, sin presencia del poder del Estado, que es funcional a la acumulación capitalista, haciendo cómodo el trabajo para infundir disciplina y sumisión.

Castells (2001), señala al respecto que:

El Estado es cada vez más impotente para controlar la política monetaria, decidir su presupuesto, organizar la producción y el comercio, recabar los impuestos sobre sociedades y cumplir sus compromisos para proporcionar prestaciones sociales. En suma, ha perdido la mayor parte de su poder

económico, si bien aún cuenta con cierta capacidad regulatoria y un control relativo sobre sus súbditos (p. 282).

El neoliberalismo ha separado el poder de la política y ha creado una trama de poderes y contrapoderes, como lo había acusado Foucault (1991):

Una sociedad no es un cuerpo unitario en el que se ejerza un poder y solamente uno, sino que en realidad es una yuxtaposición, un enlace, una coordinación y también una jerarquía de diferentes poderes, que sin embargo persisten en su especificidad [...]. La sociedad es un archipiélago de poderes diferentes (p. 13)

Esta preminencia de lo económico como símbolo de la pertenencia e integración del individuo con el mundo, ha acabado con la propia identidad y la cultura nacional; ha acrecentado la desigualdad y agravado la situación de los carenciados, que ahora sin un Estado de Bienestar están forzados a la miseria, impotencia y desmoralización. En otras palabras, como acota Berman (1988) se trata de “una unidad paradójica, la unidad de la desunión” (p.1).

Ante cualquier disconformidad, rebeldía, descontento o infracción, inmediatamente el poder económico tiene a su disposición el poder estatal de castigar penalmente. La maquinaria punitiva resueltamente comienza a criminalizar todos aquellos actos de los grupos marginales y pauperizados por no ser funcionales al sistema, es decir, porque carecen de recursos para sumarse a la comparsa del consumo desenfrenado y emplean otros medios definidos como no legítimos para satisfacer sus necesidades, influenciados y condicionados como también lo están por el mismo sistema que, paradójicamente, los impulsa a consumir pero los excluye de la posibilidad de hacerlo con los medios legales. Es decir, el propio sistema neoliberal coloca a los más pobres en la necesidad de criminalizar su comportamiento y sufrir el castigo más cruel, como es la privación de la libertad personal, reclusión en la cárcel por una cantidad de años que es desproporcional con la lesión o puesta en peligro de los bienes jurídicos que la ley penal dice proteger.

Por eso, el neoliberalismo empequeñece y hasta desaparece al Estado en lo económico, pero lo agiganta en lo punitivo al expandir el sistema penal y agravar las penas, utilizando al *ius puniendi* como instrumento político contra los individuos vulnerables e insignificantes que son la carne de presidio de la fábrica penal.

Victoriosos del neoliberalismo son los sectores donde el capital se congrega y los perjudicados son los sectores populares. El escenario en el que se desarrolla este drama es la aldea global en la que gobierna la ineludible fuerza del mercado, pues en los estados nacionales se hace gobernanza, esto es, la administrativización de los asuntos públicos. Por ello es que, con la eliminación del Estado de Bienestar, el neoliberalismo demostró que no le interesan las personas que no son funcionales a su sistema de consumo masivo y superfluo, por lo que considerándolas insignificantes no le importa su desaparición física como consecuencia del hambre, la enfermedad, la insalubridad, la pobreza, el desamparo y la ignorancia. Si manifiestan resistencia u oposición, entonces les aplica el sistema penal y castiga severamente excluyéndolos hacia adentro en la cárcel.

El objetivo malthusiano del neoliberalismo es claro, los más débiles económica y físicamente no sobrevivirán en ese sistema, tal es el destino que dirige el proceso de desarrollo de la causación del crimen, pues en los conflictos violentos que se generan por la satisfacción de las necesidades e intereses de las personas, reside la causa final de la conducta criminal.

Conflictos violentos: antesala del crimen

La libertad humana germina en la posibilidad de entender las cosas de distintas maneras. La multiplicidad de maneras de concebir la realidad demuestra que la objetividad en el ser humano es subjetiva. Esto hace que el conflicto esté presente, máxime si lo que mueve la conducta humana es la satisfacción de necesidades, aspiraciones, apetencias o deseos, en un mundo donde los recursos son limitados.

La acción conductual humana, como anota Corominas (s/f), presupone que los otros están presentes en las acciones de un individuo antes de que tenga conciencia de ellos. Están presentes configurando aprehensiones, sentimientos y voluntad, decidiendo a cuáles cosas el individuo tiene acceso y a cuáles cosas no. Esta presencia de los otros tiene un carácter de fuerza y de poder. Así, los otros se imponen en las propias acciones aun sin que el individuo se de cuenta, a través de los *mass media*, los lazos comerciales y financieros, la relación con la naturaleza, entre otros medios. De la interposición de los demás y del acceso que le permitan al sujeto en las cosas depende en buena medida el padecimiento o la fruición, el gusto y disgusto, así como las respuestas positivas o aversivas. Ello no es necesariamente malo ni necesariamente

bueno, deberá ser valorado posteriormente, pero esta vigencia primaria de la realidad es éticamente muy importante.

Como se puede apreciar, los otros y el individuo mismo están insertados en las acciones conductuales desde su misma raíz y esta relación está atravesada de conflictividad, por mandato fáctico.

El sistema neoliberal global, las obsecuentes políticas estatales establecidas al efecto, y la transformación sufrida por el hombre que lo ha convertido en un ser individualista y narcisista, competitivo y no solidario, dueño de una conducta autorreferente, diseminan conflictos por todos lados, que se pretenden solucionar por medio de la violencia, es decir, de la imposición de la fuerza física o moral sobre el prójimo. Ante esta situación, el Estado ha intensificado el control social formal por medio de la actuación de las agencias del sistema penal y la sociedad ha privatizado algunas formas de control, en ambos casos en nombre de la seguridad y defensa social. Craso error. No se busca neutralizar la raíz o causa del problema, sino atemperar sus efectos más visibles, sin conseguirlo claro está porque la violencia ha escalado y se exhibe en los *mass media*, en la política, en la administración pública y hasta en la empresa privada. Hay una mediatización y normalización de la violencia, como hay una manía del crimen en la sociedad (Ríos, 2012).

Para erradicar la violencia de la conducta humana como integrante reactivo del conflicto, es imprescindible reconocer que, de acuerdo con Carrión (s/f), la violencia no es una patología, no es un problema, es un tipo particular de relación social que dimana de un conflicto de intereses y poderes que no encuentran soluciones distintas a la fuerza, pues el sistema político devastado por el neoliberalismo, edificado sobre la base de una *pseudo* representación social en el que los gobernantes carecen de legitimidad y las relaciones de poder se organizan en la exclusión del oponente antes que en la inclusión y la búsqueda de consenso; no ha implementado conductos institucionales para gestionar y administrar pacíficamente los conflictos. Piénsese en algo sencillo y cotidiano: los improperios proferidos contra el otro en medio del caótico tránsito y que entraña un conflicto vial, están tipificados como delito de injuria. O algo más complicado: los golpes propinados al otro en medio de una riña generada por un conflicto personal están tipificados como delito de lesiones u homicidio, según sea el resultado. Los conflictos violentos son, desde cualquier ángulo que se les mire, la antesala del crimen.

Pero el conflicto no es inevitable, para eludirlo será necesario que el hombre aprenda a colocarse en una situación en la que sea menos fácilmente integrado por los dispositivos del sistema neoliberal. Se trata de una decisión trascendental el hecho de adquirir un modo de vida diferente, con recato para sustraerse del consumo, en el que se hable de paz, concordia y reconciliación, en vez de disputa, intimidación e insolidaridad, de suerte que se detenga la violencia estructural impuesta por el sistema neoliberal, para lo cual se requiere la cooperación de otros, a fin de impedir reproducir relaciones de dominio y fomentar relaciones horizontales, teniendo conciencia de formar parte de una sociedad de iguales.

Violencia y Política

La violencia es ubicua, como el crimen. También es multiforme. En el campo de la política puede ser encontrada como intransigencia, sectarismo, asechanza, opresión, entre otras manifestaciones. De hecho, en un marco político en crisis, la violencia se encuentra relacionada a los conceptos de libertad, derecho y disenso, por lo que atraviesa todos los órdenes de la vida social, configurando violencia sistémica, estructural, institucional, comportamental, discursiva, escolar, familiar, interpersonal, de género, entre otras.

Respecto a la cuestión criminal, la violencia gubernamental tiene apellido político y, lamentablemente, se ejerce en medio de conflictos sociales y a lo largo de la misma vida social, directamente proporcional al declive del Estado y la hegemonía del mercado. Las agencias penales, como la policía, la fiscalía, la judicatura y la cárcel, ejercen también violencia legal desproporcionada y, lo que es peor, sin control sobre sus efectos virulentos. También hay violencia en la propia representación de la violencia a través de los *mass media*.

Ante el decaimiento de la política, pareciera que hay un proceso involutivo, regresivo, de la violencia en el Estado, al punto de que aquella requiere introducir miedo o pánico moral a través de los medios de comunicación social, para que el ciudadano se encuentre entre la violencia psicológica y la violencia tecnológica. Ese terror ciudadano a la violencia del poder político pone de manifiesto la pérdida de la capacidad operativa de la ley, en general, como reguladora de la vida de las personas e instituciones y, específicamente, de la ley penal como instrumento coactivo de disuasión y prevención criminal; sin embargo, el Estado insiste equivocadamente en la ecuación: a más ineficacia, más leyes penales o, lo que es lo mismo, a más leyes penales, más violencia y más criminalidad.

Lo negativo de este expansionismo punitivo e hipertrofia del derecho penal y de la violenta política penal del Estado es que pese a la existencia de la ley cierta, no es posible o suficiente determinar con seguridad jurídica, lo que es legal o ilegal, lo que es justo o injusto, por la actitud violenta con la que se administra justicia para resolver un conflicto intersubjetivo de intereses, que finalmente termina no resuelto y agravado, pues la víctima no es resarcida, reparada económicamente, desagraviada y, por el contrario, resulta revictimizada; el infractor no es reeducado, resocializado ni reintegrado a la sociedad, sino obligado a la reincidencia y la habitualidad criminal; y el conflicto permanece sedimentado en el fondo de la sociedad, al haber creado una forzada y frustrada hetero composición, resentimientos y rencores entre las partes y el Estado.

El sistema penal, instrumento político del atributo político de castigar, conforme a lo estatuido en la ley política, se inclina a ser conducido por la violencia del poder, que lo convierte en una amenaza para personas excluidas, marginales y vulnerables. Situación extraña si se tiene en cuenta que un Estado democrático y de Derecho, comporta la idea de la resolución no violenta de los conflictos, sin embargo, la política activa que da vida y orden a los estados democráticos no previene la violencia, sencillamente porque no se toma las cosas en serio.

Conclusiones

El crimen es una conducta violenta por la que se pretende resolver un conflicto intersubjetivo de intereses. Lo razonable es que el conflicto se gestione y administre pacíficamente, mediante métodos de mediación, conciliación, negociación o arbitraje. Sin embargo, el Estado no ha implementado eficientemente estos mecanismos auto compositivos, ni una cultura de paz y concordia, ni ha construido una sociedad de iguales en la que las relaciones sean horizontales y de cooperación, no verticales, de poder y dominio de unos sobre otros, condiciones indispensables que deben existir para acudir a esos métodos alternativos. Por el contrario, el Estado ha monopolizado una manera hetero compositiva de ocuparse de los conflictos, que reproduce la violencia del conflicto sin resolver la discordancia de fondo, que no solo se mantiene, sino que incluso se agrava por los sentimientos que despierta al ver su ineficacia.

Este monopolio estatal de resolver conflictos no apunta a recomponerlo, por el contrario, está dirigido a imponer castigo, con el resultado adicional de que no reivindica, resarce ni indemniza a la víctima, como tampoco reeduca, rehabilita y resocializa al infractor, lo que se puede advertir de la tendencia

al alza de la criminalidad y en el índice de reincidencia y habitualidad de los infractores, en nuestros países periféricos indoamericanos de acuerdo con el Informe Estadístico del Instituto Nacional Penitenciario (2018), así como en España, según Serrano, A. y Serrano, M. (2012), en donde también hay dificultades para el éxito del precepto constitucional sobre la pena privativa de la libertad, que debe estar orientada a la reeducación y reinserción social.

Con lo cual, el *ius puniendi* conserva el *statu quo* reproduciendo las condiciones de violencia, exclusión y discriminación sociales. Solo la evolución del Estado hacia una forma social, democrática y de derecho, alejado del absolutismo, el autoritarismo, el totalitarismo y aún la democracia formal de etiqueta, puede neutralizar la causa eficiente y la causa final de la criminalidad, al construir una sociedad de iguales sobre la base de la justa distribución de la riqueza, la igualdad en el acceso y las oportunidades para desarrollar la vida, y la erradicación de la idea generalizada en nuestra región de que el estado es un botín. El efecto de esta nueva concepción de organización política y jurídica de la vida social sería la reducción drástica de la conflictividad y la violencia.

La cuestión criminal es un asunto de capital importancia en la vida del Estado, la sociedad y las personas, pues su contenido tiene que ver con la seguridad, la libertad y la construcción de una sociedad y un Estado democráticos, en el que la ética como arte de vivir y la política como arte de convivir, confluyan y caractericen la existencia vital de todas las personas, en un ambiente de tranquilidad, armonía, solidaridad y cooperación, no de beligerancia, hostilidad, contienda y disputa.

El sistema penal, instrumento del poder de castigar del Estado, registra gruesas fallas estructurales. En principio, si bien se proclama una igualdad formal ante la ley penal, existe no obstante, una desigualdad sustancial discriminadora, lo que es una contradicción fundamental. En este sentido, Baratta (1986) afirma que constan componentes selectivos del proceso de criminalización correspondientes al sistema económico en el que vivimos; el derecho penal tiende a inmunizar los comportamientos dañinos de las clases dominantes, revelándose como una connotación más sobre la base de que el estatus social hace al criminal.

El sistema penal también mantiene y reproduce activamente la realidad social con las sanciones penales etiquetadoras y estigmatizantes, cuya aplicación selectiva a los individuos marginales enfatiza las dificultades de ascenso social; y el castigar ciertos comportamientos ilegales encubre una

cantidad mayor de conductas ilegales invisibles e inmunes al sistema penal, configurando una cobertura ideológica de la selectividad con la que opera.

La política en un sistema democrático es la auto organización pública que responde con políticas públicas a las necesidades concretas y reales de las personas, que es la primera obligación de cualquier Estado: generar y proporcionar satisfactores suficientes para los ciudadanos, de tal modo que en sus interrelaciones no cedan a la atracción de la violencia para dominar al otro. El Estado se originó precisamente para satisfacer mejor colectivamente las necesidades de sus miembros, entre ellas la de seguridad integral, que contiene el goce real y efectivo de todos los derechos fundamentales, civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, el derecho a la paz, al medio ambiente sano y equilibrado, entre otros.

La crítica que surge aquí es, entonces, que la acción política debe tomar las cosas en serio y planificar la organización de la vida social cautelando la libertad y la seguridad de todos, develando la desigualdad esencial que subyace al mito del contrato social, modificando las estructuras económicas, sociales, políticas y culturales para que se reduzca la conflictividad y la violencia con las que hace su aparición el crimen.

Referencias

- Anitua, G. I. (2015). *Historias de los pensamientos criminológicos*. Buenos Aires: Ediciones Didot.
- Aniyar de Castro, L. (2011). La Criminología Crítica en el Siglo XXI como Criminología de los Derechos Humanos y la Contra-Reforma Humanística o las teorías criminológicas no son inocentes. *Repositorio Digital Universidad Nacional de Córdoba*. 0(1). Argentina. Recuperado de: <https://rdu.unc.edu.ar/handle/11086/6118>
- Baratta, A. (1986). *Criminología crítica y crítica del derecho penal. Introducción a la sociología jurídico-penal*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Barbado Alonso, J.A., Aizpiri Díaz, J., Cañones Garzón, P.J., Fernández Camacho, A., Goncalvez Estella, F., Rodríguez Sendín, J.J., De la Serna De Pedro, I., Solla Camino, J.M. (s/f). *Aspectos sobre neurobiología de la conducta humana*. Grupo de Habilidades en Salud Mental de la SEMG. Medicina General. Recuperado de: https://issuu.com/castfela/docs/barbado_neurobiologia-conducta-humana
- Berman, M. (1988). *Todo lo sólido se desvanece en el aire*. Madrid: Siglo XXI.
- Borón, A. (1999). Pensamiento único y resignación política: los límites de una falsa coartada, en Borón, Atilio, Gambina, Julio y Minsburg, Naum (comps.). *Tiempos violentos. Neoliberalismo, globalización y desigualdad en América Latina*. Buenos Aires: CLACSO.
- Castells, M. (2001). *La era de la información*. (Vol. 2). Buenos Aires: Siglo XXI.

- Carvalho, S. (2014) Criminología Crítica: Dimensiones, Significados y Perspectivas Actuales. *Revista de Derechos Humanos y Estudios Sociales, Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma San Luis de Potosí*. (año 6, N. 11). Recuperado de: <http://www.derecho.uaslp.mx/Documents/Revista%20REDHES/N%C3%BAmero%2011/Redhes11-05.pdf>
- Cavarozzi, M. (1997). *Autoritarismo y democracia (1955-1996). La transición del Estado al mercado en la Argentina*. Buenos Aires: Ariel.
- Corominas, J. (s/f). *La acción humana. Reproducción y transformación del sistema social mundial*. Disponible en: <http://www.uca.edu.sv/facultad/chn/c1170/laaccionhumana.html>
- Dufour, D. R. (2011). Gobernanza versus gobierno. *Cuadernos De Administración*, 25(41), 27-37. Recuperado de: <https://doi.org/10.25100/cdea.v25i41.390>
- Engels, F. y Marx, K. (1848). *Manifiesto del Partido Comunista*. Recuperado de: <https://www.marxists.org/espanol/m-e/1840s/48-manif.htm>
- Foucault, M. (1991). *Las redes de poder*. Buenos Aires: Editorial Almagesto.
- Garcés Giraldo, L. F. (2015). La virtud aristotélica como camino de excelencia humana y las acciones para alcanzarla. *Discusiones Filosóficas*. (año 16, N. 27), 127 – 146.
- García-Pablos de Molina, A. (2016). *Criminología. Una introducción a sus fundamentos teóricos*. (8ª ed.) Barcelona: Editorial Tirant lo Blanch.
- Harvey, D. (1998). *La condición de la posmodernidad*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Instituto Nacional Penitenciario. (2018). Informe Estadístico. Recuperado de: <https://www.inpe.gob.pe/normatividad/documentos/4295-informe-estadistico-diciembre-2019/file.html>
- Lash, S. (1997). La Reflexividad y sus Dobles: estructura, estética, comunidad. En Beck, Ulrich, Giddens, Anthony y Lash, Scott (Dir.). *Modernización Reflexiva*. Madrid: Alianza.
- Lea, J. y Young, J. (2020) *¿Qué hacer con la ley y el orden?* (2.ª ed.). Grupo Editorial Ibañez, Colombia.
- Lippmann, W. (1922). *Public Opinion*. New York: Harcourt Brace Jovanovich.
- Lombroso, C. (1897). *L'Uomo delinquente*. Turín: Fratelli Bocca Editori.
- López Fernández, M. (2009). El Concepto de Anomia de Durkheim y las aportaciones teóricas posteriores. *Iberóforum: Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, 4(8), 130-147.
- Martinson, R. (1974). What works? Questions and answers about prison reform. *The Public Interest*, 35, 48-50.
- Navone, K. (s/f). Positivismo Criminológico, Racismo y Holocausto. *Revista de la Universidad de Buenos Aires*. Argentina. Recuperado de: <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/81/positivismo-criminologico-racismo-y-holocausto.pdf>
- Ríos, G. (2012). La manía del crimen en nuestra sociedad. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/303541666_LA_MANIA_DEL_CRIMEN_EN_NUESTRA_SOCIEDAD
- Serrano Gómez, A. y Serrano Maíllo, M. I. (2012). *El mandato constitucional hacia la reeducación y reinserción social*. Barcelona: S.L. – DYKINSON.
- Tonkonoff Costantini, S. E. (2012). Las funciones sociales del crimen y el castigo. Una comparación entre las perspectivas de Durkheim y Foucault. *Sociológica*, 27(77), 109-142.
- Von Mises, L. (2011). *La Acción Humana: Tratado de Economía*. (10ª ed.) Madrid: Unión Editorial.